



DPP 020 /2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0105

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL PROYECTO "LOTEO 5E-1 VALLE LOS SAUCES" CÓDIGO 169081, DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL RESUELVO 1.1 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°486, (V. Y U), DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024.

PUNTA ARENAS, 15 ABR 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos;
- c) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977;
- f) El D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones posteriores, en especial su Artículo 15;
- g) La Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- h) Resolución Exenta N°486 de 01.04.2024 de (V. y U.), y sus modificaciones, que adopta medidas excepcionales que indica, para proyectos del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional; y deja sin efecto Resolución Exenta N°667, (V. y U.), de 2022;
- i) La Resolución Exenta N°1.516 del 27.09.2021 de (V. y U.), que llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2021, para presentar proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en zonas definidas mediante Resolución Exenta N°1.219 del 13.08.2020, N°466 del 14.04.2021 y N°1.414 del 01.09.2021, para la aplicación del ART. 7° letra c), del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;
- j) La Resolución Exenta N°206 del 17.02.2022 de (V. y U), que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales Zonas D.S. N°19 con cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;
- k) La Resolución Exenta N°671 de fecha 28.04.2022 emitida por SERVIU Región de Magallanes y de Antártica Chilena, que aprueba convenio con la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria EBCO-OMCORP S.A.", de fecha 21.04.2022, para ejecución de Proyecto de Integración Social y Territorial "Loteo 5E-1 Valle Los Sauces", Código 169081; D.S. N°19, de 2016;
- l) La Resolución Exenta Electrónica N°510 de fecha 06.04.2023 emitida por SERVIU Región de Magallanes y de Antártica Chilena, que aprueba modificación de Convenio con la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria EBCO-OMCORP S.A.", de fecha 28.03.2022, para ejecución de Proyecto de Integración Social y Territorial "Loteo 5E-1 Valle Los Sauces", Código 169081 D.S. N°19, de 2016;

- m) Carta Folio N°336-25 del 06.03.2025 de Inmobiliaria EBCO-OMCORP S.A., ingresada a esta SEREMI donde la Entidad Desarrolladora solicita prórroga para el término de las obras y obtención de la recepción municipal de los proyectos Loteo 5E-1 Valle los Sauces, código 169081 y Loteo 5E-2 Valle los Sauces, código 169087, en virtud de lo dispuesto el inciso 5° del artículo 15 del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016;
- n) Resolución Exenta N°82 del 13.03.2025 de Seremi de Vivienda y Urbanismo, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que otorga prórroga para la obtención de la recepción Municipal del total de viviendas para los proyectos de Integración Social y Territorial denominado "Loteo 5E1- Valle los Sauces" y "Loteo 5E-2 Valle los Sauces", de la comuna de Punta Arenas, conforme al inciso 5°, del Artículo 15 del D.S. N°19 (V. y U.), año 2016;
- o) Carta Folio N°394-25 del 23.09.2025 de Inmobiliaria EBCO-OMCORP S.A., ingresada al SERVIU, que solicita prórroga para proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), en el marco del Plan de Emergencia Habitacional, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°486, de fecha 1 de abril de 2024, que faculta al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para, en forma excepcional, otorgar nuevos plazos y prórrogas para la obtención de la respectiva recepción municipal;
- p) Oficio Electrónico N°1.685 de 26.09.2025 de SERVIU, que solicita prórroga excepcional de plazo para la obtención de la recepción municipal de las viviendas de los proyectos Valle los Sauces 5E-1 código 169081 y Valle los Sauces 5E-2 código 169087 en el marco del Plan de Emergencia Habitacional y la Res. Ex. MINVU N°486/2024;
- q) Resolución Exenta N°373 del 02.10.2025 de Seremi de Vivienda y Urbanismo, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que otorga nuevo plazo de vigencia para obtener la Recepción Municipal del total de viviendas de los proyectos "Loteo 5E1- Valle los Sauces" código 169081 y "Loteo 5E-2 Valle los Sauces" código 169087, de la comuna de Punta Arenas, según lo dispuesto en el Resuelvo 1.1 de la Resolución Exenta N°486, (V. y U.), de la fecha 01 de abril de 2021;
- r) Oficio Electrónico N°2.228 de 16.12.2025 de SERVIU, que solicita realizar gestiones y resolver requerimientos pendientes de Ingeniería para ejecución y términos de obras en proyectos habitacionales D.S. N°19 (V. y U.), Loteos 5E1 y 5E2 Valle Los Sauces;
- s) Carta Folio N°446-25 del 26.12.2025 de Inmobiliaria EBCO-OMCORP S.A., ingresada al SERVIU, que solicita prórroga excepcional para la obtención de la recepción municipal de proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), conforme a lo dispuesto en su artículo 15; y, en subsidio, solicita se otorgue dicha prórroga en el marco del Plan de Emergencia Habitacional, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°486, de fecha 1 de abril de 2024, que faculta al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para otorgarla en forma excepcional;
- t) Oficio Electrónico N°2.314 de 29.12.2025 de SERVIU, que solicita prórroga excepcional de plazo para obtención de recepción municipal de las viviendas de los proyectos Valle Los Sauces 5E-1 Código 169081 y Valle Los Sauces 5E-2 Código 169087 en el marco del Plan de Emergencia Habitacional y la Res. Ex. MINVU N° 486/2024;
- u) Resolución Exenta N°532 del 30.12.2025 de Seremi de Vivienda y Urbanismo, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que otorga prórroga para la obtención de la Recepción Municipal de los proyectos "Loteo 5E-1 Valle los Sauces" Código 169081 y "Loteo 5E-2 Valle los Sauces" Código 169087, de la comuna de Punta Arenas, según lo dispuesto en el Resuelvo 1.1 de la Resolución Exenta N°486, (V. y U.), de fecha 01 de abril de 2024;
- v) Carta Folio N°459-26 del 31.03.2026 de Inmobiliaria EBCO-OMCORP S.A., ingresada al SERVIU, que solicita prórroga de plazo para la recepción municipal total de Edificación, circunscrita a equipamiento complementario no habitacional (Locales Comerciales y cancha de Padel), proyecto del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de

2016, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°486, de fecha 1 de abril de 2024;

- w) Oficio Electrónico N°675 de 08.04.2026 de SERVIU, que solicita nuevo plazo para obtener Recepción Municipal final Loteo 5E-1 Valle Los Sauces Código 169081;
- x) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- y) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°82 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de marzo de 2025, prorrogó el plazo para la Recepción Municipal del total de viviendas para los proyectos "Loteo 5E1- Valle los Sauces" y "Loteo 5E-2 Valle los Sauces", de la comuna de Punta Arenas, según lo dispuesto en el Artículo 15 del D.S. N°19 (V. y U.), año 2016, y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución Exenta N°373 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02 de octubre de 2025, otorgó nuevo plazo de vigencia para obtener la Recepción Municipal del total de viviendas de los proyectos "Loteo 5E1- Valle los Sauces" código 169081 y "Loteo 5E-2 Valle los Sauces" código 169087, de la comuna de Punta Arenas, según lo dispuesto en el Resuelvo 1.1 de la Resolución Exenta N°486, (V. y U.), de la fecha 01 de abril de 2021.
3. Que, la Resolución Exenta N°532 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de diciembre de 2025, otorgó prórroga para la obtención de la Recepción Municipal de los proyectos "Loteo 5E-1 Valle los Sauces" Código 169081 y "Loteo 5E-2 Valle los Sauces" Código 169087, de la comuna de Punta Arenas, según lo dispuesto en el Resuelvo 1.1 de la Resolución Exenta N°486, (V. y U.), de fecha 01 de abril de 2024.
4. Que, la solicitud de la Entidad Desarrolladora singularizada en el visto v) del presente acto administrativo, solicita una prórroga de plazo para la Recepción Municipal Total de Edificación, circunscrita a equipamiento complementario no habitacional del proyecto Loteo 5E-1 Valle los Sauces, aludiendo por su parte a la Resolución Exenta N°486 (V. y U.), así como de las facultades que se otorga al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
5. Que, mediante Oficio Electrónico señalado en el visto w), el SERVIU Regional solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo para la obtener la Recepción Municipal del proyecto Loteo 5E1 Valle los Sauces, señalando que el proyecto cuenta con el 100% de las viviendas terminadas y recepcionadas por su Servicio, faltando sólo obras de locales comerciales y cancha de pádel, correspondiente a equipamiento del proyecto y que por otra parte válida que los retrasos presentados no son imputables a la Entidad Desarrolladora.
6. Que, en conformidad al Resuelvo 1.1 de la Resolución Exenta N°486, (V. y U.), señala en el visto d), la que adopta medidas excepcionales de gestión en el Programa de Integración Social y Territorial regularizado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional se indica que se *"Faculta al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, para que en forma excepcional y en casos debidamente justificados o en casos en que no exista la posibilidad de dar cumplimiento a los plazos o aplicar las condiciones establecidas en el Artículo 15 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y siempre durante el plazo de vigencia establecido para la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, para que mediante resolución fundada otorgue una prórroga o nuevo plazo, según corresponda, referido a los inicios de obras y recepciones municipales"*.

7. Que, el Resuelvo 1.5 de la Resolución Exenta N°486, (V. y U.), señalado en el visto d), indica que *"El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, deberá otorgar las prórrogas o nuevos plazos indicados en los numerales precedentes, que oportunamente le haya solicitado la Entidad Desarrolladora, mediante resolución fundada, siempre que los retrasos tenidos en consideración para otorgalos no sean atribuibles a la Entidad Desarrolladora, de acuerdo con los antecedentes que ponga en su conocimiento el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo"*.
8. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **OTÓRGUESE**, prórroga de 120 días para la recepción municipal total del proyecto Loteo 5E-1 Valle los Sauces, código 169081 de la comuna de Punta Arenas, en conformidad a los considerandos expuestos en el cuerpo de este acto administrativo.
- II. **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Desarrolladora EBCO OMCORP S.A. la presente Resolución con el objetivo que tome conocimiento de la prórroga otorgada por el presente acto administrativo y en caso de ser necesario proceda a reemplazar la garantía que responde al fiel, oportuno y total cumplimiento de los convenios de los proyectos, en un plazo que exceda a lo menos en 90 días el plazo fijado por el presente acto administrativo, conforme a lo indicado en el Artículo 27 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- III. **NOTIFÍQUESE** a SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena la presente Resolución con el objeto de que tome conocimiento de la prórroga otorgada por el presente acto administrativo.
- IV. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




SERGIO ACHILERA BURGOS
 ING. CIVIL ELÉCTRICO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
 REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DEPTO. PLANES
 Y PROGRAMAS
 DE VIVIENDA
 Y URBANISMO
 INMOBILIARIA EBCO OMCORP S.A.
 SERVIU REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONES.
 DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAAS (DYG)
 OFICINA DE PARTES.